



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de validez oficial de estudios a Licenciatura en
Criminología modalidad escolar que imparta Patronato Cultural CEUNO A. C.
en San Luis Río Colorado.

Reconocimiento de validez oficial de estudios a programas
educativos del nivel superior en la modalidad escolar que imparta
Patronato Cultural CEUNO A.C. en Nogales.

Reconocimiento de validez oficial de estudios a Licenciatura en
Gastronomía modalidad escolar que imparta Patronato Cultural
CEUNO A.C. en Navjoa.

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 023

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Licitación Pública Nacional

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil catorce.

RESOLUCIÓN No. 1,000: El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a **Licenciatura en Criminología modalidad escolar** que imparta **Patronato Cultural CEUNO A.C.**, por conducto de **Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado**, en el domicilio de **Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora.**

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en el día veintisiete de enero de dos mil catorce por el Lic. Allen McCallum Carrillo, Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Criminología modalidad escolar, que imparta Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Criminología modalidad escolar que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados.

SEGUNDO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 14,868 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 34, de Nogales, Sonora, Lic. Roberto Cantú Hanessian, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PCC110629-2Q6, y que tiene por objeto fundamental la creación de centros de educación de nivel preescolar, básica, media, media superior, superior, maestría y doctorado; y que el Lic. Allen McCallum Carrillo, es el Presidente de su Consejo Directivo y su representante legal.

TERCERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en la visita de Inspección realizada el día seis de noviembre del año dos mil catorce.

CUARTO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado.

QUINTO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione un centro educativo universitario.

SEPTIMO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C. presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad de Protección Civil, en el que se hace constar que cuenta con los dispositivos de prevención de incendios y protección civil.

OCTAVO.- Que en el expediente se cuenta con las propuestas del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Criminología modalidad escolar.

NOVENO.- Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a las propuestas de los planes y programas de estudios de Licenciatura en Criminología modalidad escolar, se determinó aprobarlas por cumplir con la normatividad aplicable.



DÉCIMO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que a la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, presentada por el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- III. Que se entregó a esta oficina la propuestas del plan y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Criminología modalidad escolar, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultados y considerandos anteriores se RESUELVE:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1,000 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA MODALIDAD ESCOLAR QUE IMPARTA PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DE CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE CAMPUS SAN LUIS RÍO COLORADO, EN EL DOMICILIO DE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE QUINTA, LOTES 8 Y 10, COLONIA COMERCIAL, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Criminología modalidad escolar a impartirse por Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora.

TERCERO.- Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir la Licenciatura en Criminología modalidad escolar, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el plan y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo



a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, representada por su Director; por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.


NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado, en el domicilio de Guadalupe Victoria y Calle Quinta, Lotes 8 y 10, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora, surte efecto a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Criminología modalidad escolar, a partir del día veintisiete de enero de dos mil catorce.

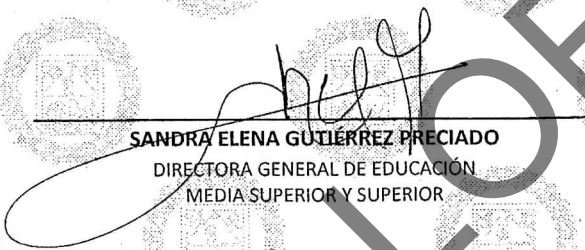
DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus San Luis Río Colorado por conducto de su Representante Legal.



ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE UNÁNUE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


SANDRA ELENA GUTIÉRREZ PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil catorce.

El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior **RESOLUCIÓN No. 996 Licenciatura en Criminología, RESOLUCIÓN No. 997 Licenciatura en Gastronomía y RESOLUCIÓN No. 998 Licenciatura en Psicología Organizacional**, todos en modalidad escolar; que imparta **Patronato Cultural CEUNO A.C.**, por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora.

VISTAS las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en el día veintisiete de enero de dos mil catorce por el Lic. Allen McCallum Carrillo, Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Psicología Organizacional, todos en modalidad escolar, que imparta Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, y

RESULTANDOS

PRIMERO.-Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Psicología Organizacional, todos en modalidad escolar que imparta, de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados.

SEGUNDO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 14,868 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 34, de Nogales, Sonora, Lic. Roberto Cantú Hanessian, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PCC110629-2Q6, y que tiene por objeto fundamental la creación de centros de educación de nivel preescolar, básica, media, media superior, superior, maestría y doctorado; y que el Lic. Allen McCallum Carrillo, es el Presidente de su Consejo Directivo y su representante legal.



TERCERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en la visita de Inspección realizada el día seis de noviembre del año dos mil catorce.

CUARTO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales.

QUINTO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione un centro educativo universitario.

SÉPTIMO.- Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce se recibió en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, oficios No. CEIFCHRIS/0992 y CEIFCHRIS/0993 firmados por el Secretario Técnico de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Sonora, donde se comunica que para los planes y programas de estudio de Licenciatura en Psicología Organizacional y Licenciatura en Gastronomía, ambos en modalidad escolar, que imparta Patronato Cultural CEUNO A.C. no se requiere revisión disciplinar por parte de esa comisión, por lo tanto, no ocupa campos clínicos del Sector Salud.

OCTAVO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C. presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad de Protección Civil, en el que se hace constar que cuenta con los dispositivos de prevención de incendios y protección civil.

NOVENO.- Que en el expediente se cuenta con las propuestas de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Psicología Organizacional, todos en modalidad escolar.

DÉCIMO.- Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a las propuestas de los planes y programas de estudios de Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Psicología Organizacional, todos en modalidad escolar, se determinó aprobarlas por cumplir con la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que a las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, presentadas por el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., se acompañaron de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura.
- III. Que se entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Psicología Organizacional, todos en modalidad escolar, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultandos y considerandos anteriores se RESUELVE:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES: 996, 997 y 998 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA, LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA Y LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, RESPECTIVAMENTE. TODOS EN MODALIDAD ESCOLAR, QUE IMPARTÁ PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DE CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, EN EL DOMICILIO DE BLVD. LUÍS DONALDO COLOSIO NO. 873, COLONIA CHULA VISTA, NOGALES, SONORA.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de estos programas educativos a impartirse por Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora.

TERCERO. Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I. Deberá impartir los planes de estudio citados, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.

II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, representada por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO. El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO. Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.



SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donald Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, en el domicilio de Blvd. Luis Donald Colosio No. 873, Colonia Chula Vista, Nogales, Sonora, surte efecto a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Gastronomía y Licenciatura en Psicología Organizacional, todos en modalidad escolar, a partir del día veintisiete de enero de dos mil catorce.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE UNÁNUE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


SANDRA ELENA GUTIÉRREZ PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días de noviembre del año dos mil catorce.

RESOLUCIÓN No. 999: El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar que imparta Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora.



VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en el día veintisiete de enero de dos mil catorce por el Lic. Allen McCallum Carrillo, Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar, que imparta Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados.

SEGUNDO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 14,868 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 34, de Nogales, Sonora, Lic. Roberto Cantú Hanessian, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PCC110629-206, y que tiene por objeto fundamental la creación de centros de educación de nivel preescolar, básica, media, media superior, superior, maestría y doctorado; y que el Lic. Allen McCallum Carrillo, es el Presidente de su Consejo Directivo y su representante legal.

TERCERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en la visita de Inspección realizada el día seis de noviembre del año dos mil catorce.

CUARTO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del inmueble ubicado en Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa.

QUINTO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione un centro educativo universitario.

SÉPTIMO.- Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce se recibió en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura, oficio Núm. CEIFCHRIS/0994 firmado por el Secretario Técnico de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Sonora, donde se comunica que para el plan y programas de estudio de Licenciatura en Gastronomía, modalidad escolar, que imparta Patronato Cultural CEUNO A.C. no se requiere revisión disciplinar por parte de esa comisión, por lo tanto, no ocupa campos clínicos del Sector Salud.

OCTAVO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C. presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad de Protección Civil, en el que se hace constar que cuenta con los dispositivos de prevención de incendios y protección civil.

NOVENO.- Que en el expediente se cuenta con las propuestas del plan y programas de estudio de la Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar.

DECIMO.- Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a las propuestas de los planes y programas de estudios de Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar, se determinó aprobarlas por cumplir con la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de



Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos: 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1º, 3º y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- II. Que a la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, presentada por el Representante Legal de Patronato Cultural CEUNO A.C., se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- III. Que se entregó a esta oficina la propuestas del plan y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultandos y considerandos anteriores se RESUELVE:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 999 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA MODALIDAD ESCOLAR QUE IMPARTA PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C., POR CONDUCTO DE CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE CAMPUS NAVOJOA, EN EL DOMICILIO DE CALLE RINCÓN NÚM. 100 INT. 1-10, COLONIA REFORMA, NAVOJOA, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar a impartirse por Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora.

TERCERO.- Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir la Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Título Profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el plan y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.



VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, representada por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

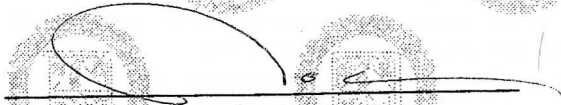
OCTAVO.- La institución denominada Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

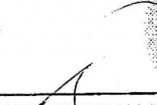
NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa, en el domicilio de Calle Rincón Núm. 100 int. 1-10, Colonia Reforma, Navojoa, Sonora, surte efecto a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

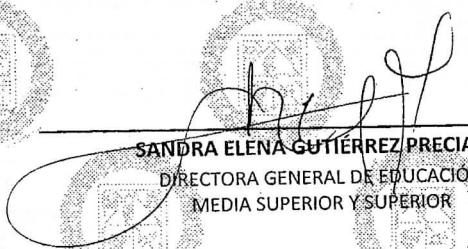
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Gastronomía modalidad escolar, a partir del día veintisiete de enero de dos mil catorce.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a Patronato Cultural CEUNO A.C., por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente Campus Navojoa por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE UNÁNUE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


SANDRA ELENA GUTIÉRREZ PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 023

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N188-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 10:00 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 09:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,500,000.00	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 6 AULAS, UN LABORATORIO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OBRA EXTERIOR EN EMSAD PUERTO LIBERTAD, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N187-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 10:30 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 10:15 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA TEJABAN AULA PARA USAER, COMEDOR, OBRA EXTERIOR Y ACCESO FRONTAL EN E.P. JUAN MALDONADO TETABATE DEL MPIO. DE GUAYMAS, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N188-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 11:00 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 11:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO, URES, IMURIS Y CAJEME, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N189-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 11:30 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 11:45 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$4,000,000.00	TERMINACION DE EDIFICIO DE DOCENCIA DOS NIVELES CON AIRES ACONDICIONADOS, SUBESTACION ELECTRICA Y OBRA EXTERIOR EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N190-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 12:00 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 12:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$4,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO, CAJEME, BENITO JUAREZ, ETCHOJOA, NAVOJOA Y ALAMOS SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N191-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 12:30 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 13:15 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE SUBESTACION Y ALIMENTADORES ELECTRICOS EN SECUNDARIA FUNDACION ESPOSOS RODRIGUEZ DEL MPIO. DE AGUA PRIETA, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N192-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 13:00 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 14:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES EN LOS MUNICIPIOS DE CAJEME, BENITO JUAREZ Y BACUM SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015
EO-926055986-N193-2014	\$2,000.00	23-DICIEMBRE-2014	22-DICIEMBRE-2014 09:00 hrs.	23-DICIEMBRE-2014 13:30 hrs.	29-DICIEMBRE-2014 14:45 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACION GENERAL DE VARIOS PLANTELES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		120 DIAS NATURALES	Inicio 31-DICIEMBRE-2014	Inicio 29-ABRIL-2015

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilita, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662)2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
 - La forma de pago para la compra de las bases es: En convocado: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas: Santander, cuenta No.65503684341, clabe interbancaria 014980855036843417. Una vez realizado el pago en la cuenta antes descrita previo envío y confirmación del depósito correspondiente por parte del licitante, este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
 - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pilita, Hermosillo, Sonora.
 - Se otorgará el 50% de anticipo.
 - Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. OM-ED-14-085, OM-ED-14-089, OM-ED-14-090, OM-ED-14-091, OM-ED-14-092, OM-ED-14-093, OM-ED-14-096, OM-ED-14-097, OM-ED-14-098, OM-ED-14-099.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrá subcontratarse.
- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI. NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- Documentación Legal: a) - Domicilio legal; b) - Artículo 63 y 118; c) - Capital contable mínimo requerido; d) - Acreditación del licitante; e) - Declaración de integridad; f) - Artículo 24-bis del código fiscal del estado de Sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
- Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior a más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
- Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilita, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 18 de Diciembre del 2014.

Acreditamiento,

ING. LUIS FELPE ROMERO LÓPEZ
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense
de Infraestructura Educativa

Jueves 18 de diciembre de 2014

Número 49 Secc. II

12





SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y en particular en el Artículo 34 Fracción I y 44 de la misma, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de las Obras, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926005992-N11-2014	\$1,000.00	23-Diciembre-2014	22-Diciembre-2014 09:00 hrs. BLVD. LUIS ENCINAS J Y BLVD. NAVARRETE, HERMOSILLO, SONORA.	23-Diciembre - 2014 08:00 hrs. En la Sala de Juntas.	29-Diciembre-2014 08:00 hrs.
	Sucursal Bancaria HSBC				
	\$ 800.00				
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$2'300,000.00	CONSTRUCCIÓN ELEVADOR CAMILLERO Y FORTALECIMIENTO ÁREA DE QUEMADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO DE SONORA; EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		170 DIAS NATURALES	Inicio	Terminación
				12-Enero-2015	30-Junio-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926005992-N15-2014	\$1,000.00	23-Diciembre-2014	22-Diciembre-2014 11:00 hrs. Av. Serna #S/N , C.P. 84600 Santa Ana, Sonora.	23-Diciembre - 2014 09:00 hrs. En la Sala de Juntas.	29-Diciembre-2014 10:00 hrs.
	Sucursal Bancaria HSBC				
	\$ 800.00				
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$2'000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO JURISDICCIONAL DE VACUNAS EN SANTA ANA; EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.		155 DIAS NATURALES	Inicio	Terminación
				12-Enero-2015	15-Junio-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926005992-N16-2014	\$1,000.00	23-Diciembre-2014	22-Diciembre-2014 12:00 hrs. Carr. Internacional Sur Km 604 S/n (Juarez) C.P. 85870 Navojoa, Sonora.	23-Diciembre - 2014 12:00 hrs. En la Sala de Juntas.	29-Diciembre-2014 12:00 hrs.
	Sucursal Bancaria HSBC				
	\$ 800.00				
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$2'600,000.00	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		201 DIAS NATURALES	Inicio	Terminación
				12-Enero-2015	31-Julio-2015



No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926005992-N17-2014	\$1,000.00	23-Diciembre-2014	22-Diciembre-2014 13:00 hrs. Dr. FCO. ARRIOLA Y GANDARA #1277.	23-Diciembre - 2014 13:00 hrs. En la Sala de Juntas.	29-Diciembre-2014 14:00 hrs.
	Sucursal Bancaria HSBC				
	\$ 800.00				
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$1'400,000.00	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.		140 DIAS NATURALES	Inicio 12-Enero-2015	Terminación 31-Mayo-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926005992-N18-2014	\$1,000.00	23-Diciembre-2014	22-Diciembre-2014 13:00 hrs. RIO SUCHIATE Y AV. 38 COL. ORIENTE, C.P. 83550 Pto. Peñasco, Sonora.	23-Diciembre - 2014 14:30 hrs. En la Sala de Juntas.	29-Diciembre-2014 17:00 hrs.
	Sucursal Bancaria HSBC				
	\$ 800.00				
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$1'500,000.00	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO.		140 DIAS NATURALES	Inicio 12-Enero-2015	Terminación 31-Mayo-2015

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926005992-N19-2014	\$1,000.00	23-Diciembre-2014	22-Diciembre-2014 09:00 hrs. BLVD. L.D.COLOSIO Y CARLOS QUINTERO ARCE, C.P. 83270 Hermosillo, Sonora.	23-Diciembre - 2014 15:30 hrs. En la Sala de Juntas.	29-Diciembre-2014 19:00 hrs.
	Sucursal Bancaria HSBC				
	\$ 800.00				
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$900,000.00	REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO CRUZ DEL NORTE EN HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		147 DIAS NATURALES	Inicio 12-Enero-2015	Terminación 15-Junio-2015

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Final Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: 8:00 a 14:30 Hrs., en días hábiles (de Lunes a Viernes).
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de los Servicios de Salud de Sonora. En Banco: El pago de bases será a través de ventanilla de la institución bancaria HSBC, el interesado deberá pedir una ficha de depósito RAP (Recepción Automatizada de Pagos) y entregar la siguiente información a la cajera:
 - NOMBRE DEL SERVICIO: Gobierno del Estado de Sonora
 - CLAVE DE SERVICIO: 2217 (Esta clave siempre será la misma).
 - REFERENCIA 1: Clave de la licitación correspondiente, sin guiones y conteniendo 13 dígitos, ejemplo "9260059921114" El número marcado se cambia según el número de la Licitación.
 - REFERENCIA 2: RFC del licitante (13 dígitos); En caso de persona moral, deberá anteponer un "cero" al RFC; por lo que respecta a las personas físicas serán los 13 dígitos correspondientes a su RFC.
 - REFERENCIA 3: Fecha límite para la inscripción o compra de bases; la cual deberá corresponder a la señalada en esta convocatoria de la licitación, constando de 6 dígitos en los formatos "231214".



3. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
4. La Entidad otorgara un 30% de anticipo.
5. Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de Recursos Estatales, Asignado para esta Unidad de acuerdo a Oficio de Autorización No.- SSA-CGAF-DGPD-SPP-2014-2224 de fecha 07 de Noviembre 2014, por parte de la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Sonora.
6. No podrá subcontratarse parte alguna de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS A ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Documentación legal que acredite un **CAPITAL CONTABLE** como lo marca en cada recuadro cada Licitación, y deberá ser acreditado por el interesado en participar mediante original o copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicios 2012 y 2013, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, y pagos provisionales del 2014 a Octubre, según sea el caso; b).- Acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- Capacidad Técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.; f).- Recibo por la compra de bases y g).- Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato entre las empresas participantes se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta y, en su caso, el contrato, deberán estar firmados por el representante común que para tales actos haya sido designado ante notario público, previamente, por los propios contratistas; h).- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; i).- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; j).- Descripción de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.

Criterios de adjudicación: con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA" deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el estudio y análisis de la documentación, y verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados. Las propuestas que cumplan serán propuestas solventes técnicamente.

En apego al Artículo 51, Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, la convocante obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, observando el orden de prelación previsto en el artículo 51 de la ley.

Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donald Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada Licitación.

Hermosillo, Sonora a 18 de Diciembre de 2014.

ATENTAMENTE



DR. JOSÉ BERNARDO CAMPILLO GARCÍA.
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA







www.boletinoficial.sonora.gob.mx